



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2013 00865**

Se tienen notificados a los demandados SANDRA PATRICIA CAICEDO GUTIÉRREZ y ALEJANDRO QUINTERO DUQUE de manera personal tal como se advierte del acta de notificación de fecha 23 de junio de 2022.

En consecuencia, por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta el extremo demandado para contestar la demanda y formular excepciones, teniendo en cuenta las previsiones el inciso 6º del artículo 118 del Código General del Proceso.

Por sustracción de materia no se resuelve la solicitud de nombrar curador ad litem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 089 de 29 de julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75952f808b277a7f09e95033e1f0e50ab77cea65d4c3423686526096c2e610d**

Documento generado en 28/07/2022 03:33:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>